

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 287 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Priscilla Marcolindo Do Rego, frente a “Renata Barbalho, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto en fecha 6 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada “Renata Barbalho, Sociedad Limitada”, y se condena a esta a que indemnice a la parte actora con 2.694,06 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente hasta la fecha de esta resolución (6 de febrero de 2014) y que unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa ascienden a 12.073,38 euros (trescientos sesenta y tres días) computados desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Renata Barbalho, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.735/14)

